

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220210007200
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Daniel Guayara Sandoval

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de enero del dos mil veintidós. Al despacho del señor Juez informando que se recibió escrito junto con sus anexos, suscrito por la apoderada de la parte actora, donde aporta los tramites respectivos de la notificación personal del demandado Daniel Guayara Sandoval. Paso a despacho del señor Juez para lo que estime pertinente

**MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de enero del dos mil veintidós.

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra el señor Daniel Guayara Sandoval, la apoderada de la parte actora adjunta tramite de notificación personal, junto con sus anexos, tal como se había ordenado en auto del veintiocho de octubre de dos mil vintiuno, con el fin de que se tenga por notificado el demandado; al respecto, se dispone:

Agregarlo y requerir a la parte actora, para que en el término de treinta días, elabore y tramite los formatos de notificación por aviso de acuerdo con lo establecido por el artículo 292 del C.G.P., y arrime las pruebas al expediente; so pena de dar aplicación a lo señalado por el artículo 317 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE,

El J u e z

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 004 del 28/01/2022